



APENDICE 2

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LO REFERENTE A SEGURIDAD Y SALUD



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	2
2.1. Empresas (Contrata principal y subcontratas).....	2
2.2. Autónomos	5
2.3. Documentación para empresas extranjeras.....	7
2.4. Equipos de trabajo, vehículos, montaje de instalaciones, maquinaria y medios auxiliares en obra	8
2.5. Protecciones colectivas.....	9



1. INTRODUCCIÓN

Se denomina “documentación mínima requerida en materia de Seguridad y Salud” al conjunto de documentación que los contratistas, subcontratas y autónomos deben entregar de manera previa al comienzo de los trabajos.

En caso contrario, no será autorizada la entrada a obra de las empresas, personal y maquinaria que no remita la documentación de manera previa.

2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La relación no excluyente de dicha documentación es la siguiente:

2.1. Empresas (Contrata principal y subcontratas)

- Plan de Seguridad y Salud de la obra (Contratista principal)
- Acta de adhesión y aceptación de la subcontrata al Plan de seguridad de obra del contratista
- Apertura de Centro de Trabajo, previo al comienzo de los trabajos
- Certificado de inscripción y número de REA (exigible a la empresa contratista y subcontratas). Las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra, deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas en el Registro de, solicitando para ello un certificado de inscripción.



- Libro de Subcontratación de la obra referencia, debidamente diligenciado y actualizado. Debe ser completado con los datos del subcontratista de manera previa al inicio de cada trabajo.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes con sus recibos de pago correspondientes actualizados.
- Certificado mensual de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado mensual de hallarse al corriente en las prestaciones de las declaraciones tributarias (Hacienda)
- ITA (Informe de Trabajadores en alta). Se debe mandar actualizado de manera mensual. Si los trabajadores son de nueva incorporación, se entregará parte de alta.
- Documento justificativo de la modalidad preventiva adoptada en la empresa (Servicio de Prevención Ajeno, concierto con la mutua de Accidentes de Trabajo, Servicio de Prevención Propio, etc.). En caso de SPA adjuntar recibo de estar al corriente de pago.
- Concierto con la mutua de Accidentes de Trabajo.
- Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo y trabajos desarrollados en dicha obra.
- Listado de trabajadores presentes en la obra, indicando la empresa a la que pertenecen, DNI, nombres y apellidos. Se enviará semanalmente a la coordinación y al responsable de Seguridad de Interbiak.
- Certificados de Reconocimientos médicos exigidos por la legislación vigente a los trabajadores para el desarrollo de sus trabajos.



- Justificante de entrega de EPI's (Equipos de Protección individual) a cada trabajador.
- Justificante de la formación e información impartida a los trabajadores en materia de PRL. Cada trabajador debe haber recibido una charla informativa sobre los riesgos específicos de su trabajo y medidas preventivas a adoptar, durante su desarrollo, así como de los específicos de la obra a realizar.
- En Construcción. Se deberán presentar las formaciones de Primer ciclo, formaciones iniciales sobre los riesgos del sector, principios básicos y conceptos generales sobre la materia, y formaciones de Segundo ciclo, conocimientos y normas específicas en relación con el puesto de trabajo o el oficio.
- En casos específicos, se deberán presentar las formaciones recogidas en el en el convenio del metal, madera, etc.
- Se designará el número necesario de Recursos Preventivos en obra. Esta figura deberá estar presente en obra y acreditar haber cursado al menos el curso de nivel básico de PRL y nombramientos para la obra.
- Nombramiento de los Responsables de Seguridad de las distintas subcontratas que vayan a participar en la obra. Deberá acreditar haber cursado al menos el curso de nivel básico de PRL y nombramiento para la obra.
- Organigrama preventivo (mensual) en el que se incluyan todas las figuras preventivas que tienen alguna responsabilidad en materia de Seguridad y Salud en la obra.
- Documento firmado y sellado por la empresa que autorice al trabajador del uso de la maquinaria. Se adjuntarán los certificados de formación,



información y capacitación para el manejo de las mismas.

- Listado de maquinaria, herramienta y elementos auxiliares. Adjuntando certificados de revisiones (ITV, revisiones de maquinaria realizadas actualizadas), así como marcado CE, Declaraciones de conformidad, manuales de instrucciones en el idioma oficial del país en el que se vaya a comercializar el producto (en la máquina y formato digital)
- Comunicación de la existencia si las hubiere, de la contratación de algún trabajador de ETT'S (Empresa de Trabajo Temporal) y/o menores de edad, mujeres embarazadas.
- Comunicación de la existencia si las hubiere, de la contratación de algún trabajador autónomo. Estos trabajadores autónomos no pueden subcontratar a otras subcontratas o autónomos.
- Fichas de seguridad de los agentes químicos en caso de utilizarse.
- Informe de investigación de accidentes/ incidentes que pueden llegar a producirse durante la ejecución de la obra. Parte de baja y parte de alta. Se debe realizar un seguimiento a dicho accidente tras la propuesta de medidas correctoras que se recojan en el informe de investigación inicial para ver si se han llevado a cabo.
- Índices de siniestralidad. Mensual.

2.2. Autónomos

- Acta de aceptación de la subcontrata al Plan de seguridad de obra del contratista



- Documento que acredite que ha sido formado e informado de los riesgos de la obra en la que se van a realizar los trabajos.
- Certificado de aptitud médica del puesto de trabajo a desarrollar
- Otras formaciones en materia de PRL



- Justificante de hallarse en posesión de los EPI's (Equipos de Protección Individual) para el desarrollo de su trabajo en dicha obra
- Recibo mensual del pago de autónomos
- Certificado mensual de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado mensual de hallarse al corriente en las prestaciones de las declaraciones tributarias (Hacienda)

2.3. Documentación para empresas extranjeras

La misma que la señalada para la empresa SUBCONTRATADA, con las siguientes puntualizaciones:

- Contrato con el Servicio de Prevención Ajeno acreditado en el territorio español
- Permisos de trabajo y residencia, contratos de trabajo y visados de los trabajadores extranjeros
- Documento E 101 (para trabajadores desplazados portugueses) y Tarjeta Sanitaria Europea
- Comunicación de trabajadores desplazados a la autoridad laboral, en este caso, a la comunidad económica correspondiente, debidamente sellado.



2.4. Equipos de trabajo, vehículos, montaje de instalaciones, maquinaria y medios auxiliares en obra

- Manual de instrucciones y mantenimiento (en castellano, en la máquina y en formato digital)
- Marcado CE
- Declaración de conformidad. Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para maquinaria anterior al 95.
- Documento justificativo de las revisiones y mantenimiento efectuados actualizado.
- Proyectos y expedientes técnicos o proyectos constructivos de los distintos medios auxiliares, instalaciones eléctricas, etc.
- Certificado de correcto montaje de andamios, entibaciones, redes trepas, ménsulas de trabajo, (medios auxiliares en general). Certificados de montaje iniciales y certificados posteriores si se modifican o si su desplazamiento requiere modificaciones. Acreditación de trabajadores cualificados para su instalación.
- Autorizaciones administrativas de puesta en marcha
- Recibos de seguros en vigor. En caso de máquinas incluidas en el seguro de Responsabilidad civil de la empresa, certificado de la aseguradora donde figuren dichas máquinas.



2.5. Protecciones colectivas

- Certificados de correcto montaje de protecciones colectivas colocadas en obra, etc.
- Acreditación de trabajadores cualificados para su instalación.